REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARMANDO BLANCO CARRILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIAS-PROTECCIÓN, COLFONDOS-DEL GRUPOP HABITAT Y PORVENIR-FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS.

RADICADO: 2021-00182-00

Santa Marta, Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ARMANDO BLANCO CARRILLO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIAS-PROTECCIÓN, COLFONDOS-DEL GRUPOP HABITAT Y PORVENIR-FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS.
de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIAS-PROTECCIÓN, COLFONDOS-DEL GRUPO HABITAT Y PORVENIR-FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.P. DE T. Y DE LA S.S., C.G. DEL P. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ALBEIRO YESID CUELLO VESGA , identificado con C.C. No. 1.082.870.253 y portador de la tarjeta profesional No.233.602 del C.S. de la J como apoderado Judicial del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA